



RESOLUCION - R - N° 334 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1998

Expte. Nº 18.027/98

VISTO estas actuaciones relacionadas con irregularidades detectadas por el Servicio de Automotores de la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, en la denuncia efectuada por el Sr. Nicolás René CRUZ, chofer de esta UNIVERSIDAD, ante la CAJA DE SEGUROS S.A.; y

CONSIDERANDO:

QUE la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.) emite opinión a Fs. 16 al respecto, recomendando la instrucción de un Sumario Administrativo.

QUE ASESORIA JURIDICA emite dictamen Nº 4570, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Las presentes actuaciones se originan como consecuencia de haberse advertido una falsa denuncia de accidente de automotor, que supuestamente involucraba a un vehículo de esta Universidad conducido por el Sr. Nicolás René Cruz.-

De las constancias obrantes en autos, surge que el chofer Cruz, agente de esta Universidad - Legajo Nº 770, y el Sr. Andrés Teodoro Olivera formularon una falsa denuncia ante la Municipalidad de la ciudad de Salta - Dirección General de Tránsito a efectos que la Caja de Seguros S.A., donde se encuentran asegurados los vehículos de la Universidad, aborreciera los daños originados por la colisión.-

De lo expuesto surge una grave irregularidad que involucra a un agente de la Universidad y a un particular en la falsa denuncia de colisión de tránsito con la finalidad de beneficiarse con el seguro que la Universidad tiene con la Caja de Seguros S.A., lo que deviene en la obligación de la Universidad de formular la pertinente denuncia penal y además ordenar la instrucción de un sumario administrativo a efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.-"

Por ello:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.027/98

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 82, en virtud a lo dispuesto por el Dcto. Nº 1798 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES en el artículo 93 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3º.- Disponer que por ASESORIA JURIDICA de la UNIVERSIDAD, se efectúe la denuncia penal correspondiente ante el Juzgado Federal de Salta.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al Sr. Nicolás René CRUZ que conforme al artículo 40 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 pueden interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese con copia a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Direcciones Generales de Administración, de Obras y Servicios, de Personal, Asesoría Jurídica, Ing. Jorge Rovalletti, Sr. Francisco Agüero y Sr. Nicolás Cruz. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



.CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 334 - 98